



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 155 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 13 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 95-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 208-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D de la Dirección Zonal Ayacucho; y el Informe N° 194-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y;

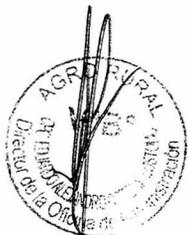
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País" de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.5.5 del artículo 6.5 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que en el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Director de Área deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral Administrativa;

Que, con Memorando N° 95-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 114 a fin de atender la asignación de viáticos para el personal de la Oficina de Administración en comisión de servicio;

Que, mediante Informe N° 208-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D, la Dirección Zonal Ayacucho, solicitó a la Oficina de Administración, el reembolso de gastos a los señores VICTOR STALIN CABRERA ROMERO y RAUL ARISTEDES GIL GALINDO, ocasionado por la comisión de servicios a la ciudad de Lima, del 15 al 17 de febrero del presente año, a fin de asistir a la reunión de coordinación sobre la adquisición de papa blanca en mérito al Decreto de Urgencia N° 002-2018 que autoriza al Ministerio de Agricultura y Riego a adquirir excedentes de papa blanca; el monto del reembolso asciende a la suma de S/ 465.90 (Cuatrocientos sesenta y cinco con 90/100 soles) de acuerdo a las Rendiciones de Cuenta presentadas;

Que, mediante Informe N° 194-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicio, los mismos que se encuentra de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva Administrativa N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";



Que, estando a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de gastos por la comisión de servicio a favor de los señores VICTOR STALIN CABRERA ROMERO y RAUL ARISTEDES GIL GALINDO que asciende al monto total de S/ 465.90 (Cuatrocientos sesenta y cinco con 90/100 soles) de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto, precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 114, Meta 0425, Clasificador 2.3.2.1.22 de la Oficina de Administración.

Artículo 2.- REGISTRAR, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor de los señores VICTOR STALIN CABRERA ROMERO y RAUL ARISTEDES GIL GALINDO que asciende al monto total de S/ 465.90 (Cuatrocientos sesenta y cinco con 90/100 soles), según Anexo N° 01 adjunto.

Artículo 3.- ENCARGAR a las Unidades de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración

